



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado:  
20193050072311 de 2019 - 11 - 14  
Pág. 1 de 129

Bogotá D.C.

PROPIETARIO (A) RESPONSABLE  
COMERCIANTE  
LA BRUJA RESTAURANTE  
CALLE 11 NO 3 45  
BOGOTÁ, D.C.

COPIA

Asunto: Recomendaciones para aprobación de aviso de Publicidad Exterior Visual en el inmueble localizado en Sector de Interés Cultural Centro Histórico.

Respetado Señor(a) Propietario(a) y/o Responsable:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- viene adelantando recorridos de control urbano en el Sector de Interés Cultural –SIC – Sector Antiguo La Candelaria, como parte de sus competencias, relacionadas con la protección de los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos de los inmuebles, en el marco de la normatividad vigente. Su objetivo, es verificar si los establecimientos comerciales e institucionales ubicados dentro de la delimitación del sector, cuentan con las autorizaciones requeridas para la instalación de publicidad exterior visual.

En el recorrido adelantado en el mes de septiembre de 2019, se evidenció que el inmueble al cual se envía esta comunicación, tiene instalada publicidad exterior visual que no cuenta con la autorización de este Instituto; por lo anterior, este caso será informado a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- para que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma.

En virtud de lo anterior, esta entidad lo invita a adelantar la respectiva solicitud de aprobación de publicidad exterior visual para el (o los) elemento(s) encontrado(s) en el inmueble; para lo cual debe diligenciar el Formulario de Solicitud de Reparaciones Locativas (Ver anexo) e indicar en la casilla del numeral IV, como trámite el de PUBLICIDAD EXTERIOR; dicho formulario, junto con la documentación que se solicita en la parte posterior del mismo, deberá presentarse en la oficina de correspondencia del IDPC localizada en la Calle 8 No. 8-52 en el horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua.

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado:  
20193050072311 de 2019 - 11 - 14  
Pág. 2 de 129

Una vez obtenida la aprobación emitida por parte de este Instituto, usted deberá realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-, en tanto que sin ésta no se permite la instalación de publicidad en el inmueble, y para lo cual el acto administrativo que emite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- actuará como prerequisite.

Por último, tenga en cuenta que la normativa vigente al respecto está definida por los actos administrativos: Decreto 959 de 2000<sup>1</sup>, Decreto 506 de 2003<sup>2</sup>, Decreto 189 de 2011<sup>3</sup> y la Resolución 931 de 2008<sup>4</sup>.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono 281-3539.

Cordialmente,

**DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS.**

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.

Proyectó: Viviana Gutiérrez – Arquitecta contratista - Subdirección de Protección e Int.  
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección

Anexos: Formulario de Solicitud de Intervención - Reparaciones Locativas IDPC.

INT. 011.034.171 - 1 Plan. 0096. 1030 de 2012 Rep. Postal 9287	GM 201014 - GP 200018784 GE 201223741 - RAD 20193050072311 11/12/2019
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
LA BRUJA RESTAURANTE CALLE TINO. 3-45 Código Postal: 11 AS. CARTA COPIA	
BOGOTÁ BOGOTÁ	
WWW.IDPC.GOV.CO	Fecha Ent. 12-12-19
NOMBRE: _____	Hora: 15:20
CC: _____	Mensajero: DL
MOTIVO DEVOLUCIÓN	valor: _____
DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE NO RECLAMADO DIRECCIÓN ERRADA	peso: _____
OTROS: _____	Observación: en la dirección que da salida para que no lo cobren
CERRADO: VISITA 1 VISITA 2 VISITA 3	FECHA DEVOLUCIÓN: _____

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá".

<sup>2</sup> "Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000".

<sup>3</sup> "Por el cual se establecen los lineamientos ambientales para el manejo, conservación y aprovechamiento del paisaje en el Distrito Capital, respecto de la Publicidad Exterior Visual –PEV.".

<sup>4</sup> "Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital".